

En la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, en fecha 27 de febrero de 2026, siendo las 8:46 horas, se da inicio a la audiencia fijada en autos caratulados "**A.T. S/ CONDENA DE EJECUCIÓN CONDICIONAL**", **EXPTE. PUMA N° VI-00127-P-2025**, en trámite por ante el Juzgado de Ejecución Penal Nro. 8 de Viedma a cargo de la Dra. Shirley A. González y ante mí, Secretario Subrogante, César Gabriel Mercado, en los términos de la Acordada STJ 18/2017, Ley 5020 y Acordada N° 47/21 STJ, a través del sistema de videoconferencia "Zoom". Se encuentran presentes el condenado T.A. DNI D.4., su Defensa, Dr. , y en representación del Ministerio Público Fiscal, el Dr. , Fiscal. Se hace saber a las partes que la presente audiencia será registrada en audio y video. Oídas las partes, las constancias obrantes en autos y de conformidad con la aplicación armónica de lo establecido en los arts. 3° y 4°, de la Ley n° 24.660, los arts. 40° y 41° de la Ley n° 3008 , el art. 62° de la Ley Orgánica n° 5190 y el art. 28° de la Ley 5020, ésta judicatura ha sido creada a los efectos de garantizar el cumplimiento de las normas constitucionales, los tratados internacionales (art. 75° inc. 22 de la CN), las leyes y las normas administrativas,

Por ello,

**LA JUEZA DE EJECUCION PENAL N° 8**

**RESUELVE:**

**Primero:** Tener presente las manifestaciones vertidas por las partes en el marco de la presente audiencia.

**Segundo:** Recordar al condenado T.A. DNI D.4., la importancia de dar estricto cumplimiento a las pautas de conducta impuestas mediante sentencia de fecha 3 de Octubre de 2025, dictada por el Foro de Jueces de la Ira Circunscripción Judicial, en Legajo N° MPF-SA-02183-2024, en especial la establecida en el inciso c) que expresa: "someterse a un tratamiento psicológico por el plazo mencionado o hasta el alta respectiva", recordándole que su incumplimiento puede generar la extensión del plazo de cumplimiento de las mismas y/o la revocación de la condicionalidad de la condena, en los términos del Art. 27° bis in fine del C.P, atento las constancias obrantes en autos, y demás argumentos esgrimidos en el marco de la presente audiencia.-

**Tercero:** Remitir a la Lic. María Ximena Ghunter, copia de la sentencia condenatoria de fecha 3 de octubre de 2025, a fin que aborde de manera integral la pauta psicológica ordenada en autos.-

**Cuarto:** Registrar, notificar a las partes y al IAPL para su conocimiento y efectos.-